



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones VIII, incisos a), d) y j), XXIII, a), c) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO SIGA A LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 13 de marzo de 2023 se recibió en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey la propuesta de “Convocatoria Ciudadana para participar en la Segunda Edición del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la Ciudad de Monterrey” por la Dra. Cintia Smith, Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones VIII, incisos a), d) y j), XXIII, a), c) y k), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Innovación Gubernamental son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción VII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como atribuciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el emitir las convocatorias y las normas para los mecanismos de participación ciudadana.



TERCERO. Que de acuerdo al artículo 115, fracciones XIII y XXI, la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto tiene la facultad y la obligación de promover el desarrollo de una cultura digital ciudadana y gobierno electrónico como un mecanismo de estrategia de inclusión digital; así como definir y dirigir las políticas y lineamientos que garanticen la facilidad, sencillez, claridad y adaptabilidad del uso por parte de la persona usuaria final respecto de las herramientas, procedimientos gubernamentales o interfaces de contacto ciudadano, digitales o presenciales, elaboradas por la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey tiene como objetivo promover el desarrollo de una cultura digital, así como la participación ciudadana en el municipio de Monterrey, Nuevo León, y dicha Convocatoria tendrá las siguientes:

“B A S E S

PRIMERA. Podrán participar habitantes del territorio mexicano, personas físicas y morales, tanto de forma individual como en equipo con un máximo de 5 integrantes.

SEGUNDA. Las y los participantes deberán concursar con un seudónimo.

TERCERA. No podrán participar en la presente convocatoria empleados adscritos al Municipio de Monterrey; ni cónyuges, concubinas o concubenarios, descendientes o familiares consanguíneos de los miembros del Jurado Calificador.

CUARTA. La postulación de esta convocatoria será gratuita.

DEL PROYECTO

QUINTA. El proyecto deberá estar inspirado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

SEXTA. El proyecto debe enfocarse en desarrollar una innovación pública digital, relacionada con alguno de los siguientes retos:

- Burocracia sin papel: Sistema digital de oficios municipales; ó
- La accesibilidad del portal de transparencia: Sistema digital de gestión de transparencia municipal.



SÉPTIMA. El proyecto presentado no debe estar participando en ningún otro concurso durante la duración de esta convocatoria, comprendiendo el periodo desde su fecha de publicación hasta el 30 de junio de 2023 que pase a evaluación del jurado.

A lo que refiere el párrafo anterior, es aplicable de igual forma en el caso de ser uno de los proyectos ganadores, finalizando este compromiso hasta que finalice su implementación en el municipio.

OCTAVA. El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Descripción de la innovación
- b) Propuesta de valor: Impacto en la administración pública
- c) Especificaciones técnicas del desarrollo
- d) Cronograma de entregas del proyecto

DEL JURADO CALIFICADOR

NOVENA. El jurado calificador será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por especialistas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Servidores Públicos y Representantes de relacionados con la Tecnología e Innovación, en caso de alguna modificación será bajo criterio de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA. Las y los concursantes deberán realizar su registro en la siguiente liga web premiosigamonterrey.gob.mx/, que permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 30 de junio de 2023 (hora de la ciudad de México, 11:59pm).

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

DÉCIMO PRIMERA. Las y los concursantes llenarán los datos demográficos que solicite el registro de participación; adjuntarán el proyecto en formato PDF en la página del Premio SIGA.

Para proyectos realizados en otro idioma, se debe incluir una traducción al español.

DÉCIMO SEGUNDA. Una vez registrado el proyecto se deben enviar los siguientes documentos en formato PDF a la página web.



- Hoja de identificación descargable en la siguiente liga: premiosigamonterrey.gob.mx/
- Carta de manifestación de autoría;
- Carta de reconocimiento de derechos patrimoniales; y
- En caso de ser extranjero, será un requisito la presentación de la Tarjeta de residencia permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración, para acreditar su estancia en el país.

DELIBERACIÓN Y FALLO

DÉCIMO TERCERA. Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificados.

DÉCIMO CUARTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará el 24 de julio de 2023.

DÉCIMO QUINTA. Una vez emitido el fallo del jurado, el Gobierno de Monterrey llevará a cabo la apertura y la develación de los datos vinculados al proyecto ganador.

PREMIACIÓN

DÉCIMA SEXTA. Se entregará un premio de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/M.N.) IVA incluido, al proyecto ganador de cada uno de los retos de esta convocatoria.

Este monto cubrirá todos los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su implementación y no establece una vinculación laboral ni contractual con el Municipio de Monterrey.

Los ganadores se deberán de someter a un Acuerdo de Entendimiento con el municipio, en el cual se establecerán los términos y condiciones para el desarrollo e implementación del proyecto ganador, así como la entrega de los recursos financieros y el destino de los mismos.

Los ganadores percibirán en el acto de la firma del Acuerdo de Entendimiento, el 25% del monto del premio por concepto de anticipo para el inicio del desarrollo. El monto restante se erogará al finalizar la entrega del producto final.

El premio podrá ser declarado desierto, por falta de presentación de proyectos o escaso valor de los mismos, a juicio del jurado.



DÉCIMA SÉPTIMA. Las implementaciones de los proyectos ganadores incluirán como mínimo la ejecución de las siguientes etapas:

1. Presentación del plan de acción para el cumplimiento de los objetivos y entregables por parte de los ganadores.
2. Desarrollo del producto piloto por parte de los ganadores, el cual deberá incluir la planificación, implementación y evaluación de esa experiencia.
3. Pruebas del producto con los usuarios finales (servidores públicos, ciudadanos, etc)
4. Entrega final con los ajustes de la etapa de pruebas.
5. Entrega del manual operativo de todo el producto.
6. Difusión de resultados para informar los impactos de los proyectos ganadores.

Las dudas que puedan surgir derivado de las bases de la convocatoria podrán ser resueltas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

DÉCIMA OCTAVA. El Gobierno de Monterrey dará a conocer la decisión del jurado a las o los ganadores. Ni el jurado ni ninguna otra institución estarán facultados para notificar el resultado del fallo.

DÉCIMO NOVENA. Las instituciones convocantes divulgarán el nombre del proyecto ganador el 04 de agosto de 2023 durante el evento “Monterrey Ciudad Digital 2023”, donde se dará a conocer públicamente. Al mismo tiempo, el resultado se difundirá en redes sociales y páginas electrónicas del Gobierno de Monterrey.

VIGÉSIMA. En caso de que las ganadoras o ganadores no sean residentes del Estado de Nuevo León los participantes deberán cubrir los costos de traslado y hospedaje.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA PRIMERA. Las y los integrantes de los proyectos ganadores, serán propietarios de su obra en coautoría con el Gobierno de Monterrey, permitiendo a éste último, la explotación de los mismos, sin costo alguno más allá del premio otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las y los integrantes otorgan su autorización a las instituciones convocantes para que realicen la reproducción, distribución y comunicación pública del proyecto ganador, así como para crear y divulgar material publicitario relacionado. De manera enunciativa más no limitativa, las instituciones convocantes podrían realizar:

1. Libros, folletos, contenido audiovisual o cualquier otro tipo de contenido asociado a publicidad relacionada al proyecto ganador y al premio.



2. La comunicación pública del proyecto o cualquier material asociado a este que lo ponga a disposición del público por los siguientes medios:

- a. La transmisión pública por radio, televisión, Internet, redes sociales, páginas web, almacenamiento en la nube, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.
- b. Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse.

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA TERCERA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y demás normatividad vigente aplicable. El aviso de privacidad puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/19-Aviso de Privacidad3 simplificado Premio SIGA.docx>.

VIGÉSIMA CUARTA. La implementación del proyecto ganador correrá a cargo de las y los ganadores bajo la supervisión de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. Las y los ganadores y el Gobierno de Monterrey deberán formalizar la implementación del proyecto tras la premiación con sus respectivos instrumentos legales.

VIGÉSIMA SEXTA. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases. Las y los concursantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ellas establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La interpretación de la presente Convocatoria, así como la solución de los casos no previstos en ésta, serán resueltos por el Gobierno de Monterrey, a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Dictamen Respecto a la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO SIGA A LA INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY**, de conformidad con lo establecido en el considerando **CUARTO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para difundir las Bases de la presente Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto para el estímulo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/M.N.) al proyecto ganador de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey.

CUARTO. Se dará a conocer públicamente el nombre del proyecto ganador el 04 de agosto de 2023 durante el evento “Monterrey Ciudad Digital 2023”, de conformidad con lo establecido en la base **DÉCIMO NOVENA** de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey señaladas en el considerando **CUARTO** del presente dictamen.

QUINTO. Publíquese el considerando **CUARTO** en el Periódico Oficial del Estado, en 2 periódicos de la localidad y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE MARZO DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Dictamen Respecto a la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital para la ciudad de Monterrey



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ
MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE
MORALES TAPIA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen Respecto a la Convocatoria Pública para la Entrega del Premio SIGA a la Innovación Pública Digital
para la ciudad de Monterrey